

RESOLUCIÓN N° 142 -2012-INVERMET-SGP

Lima, **8 DIC 2012**

VISTO:

El Memorándum N° 1160-2012-GP del 11 de diciembre de 2012, de la Gerencia de Proyectos ;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 860-3 del 23 de octubre de 2012, se autorizo el inicio de la etapa de inversión (ejecución de obra) de los proyectos de construcción de muros y escaleras para la mitigación de riesgos y mejoramiento de la accesibilidad en zonas de laderas en los distritos de Ate, Puente Piedra y Carabayllo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 1855 del 23 de octubre de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, entre otros, el proyecto siguiente:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Total S/.
234186	"Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo del Asentamiento Humano Juventud 30 de mayo, de Horacio Zevallos del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"	480 132.10

Que, con fecha 03 de diciembre de 2012 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el informe de consistencia del Expediente Técnico "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo del Asentamiento Humano Juventud 30 de mayo, de Horacio Zevallos del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, los artículos 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

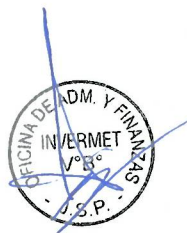
Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo del Asentamiento Humano Juventud 30 de mayo, de Horacio Zevallos del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con un Presupuesto Total de S/. 199 092.55 (Ciento Noventa y Dos con 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2012, siendo el plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	A FOJAS
N° 1	Resumen Ejecutivo	256
	Memoria Descriptiva	251
	Estudios Básicos	241
	Procesos del diseño	213
	Especificaciones Técnicas	210
	Metrados	140
	Presupuesto	125
	Análisis Precios Unitarios	120
	Análisis de Sub Partidas	104
	Fórmula Polinómica	093
	Relación de mano de obra, insumos y equipos	091
	Cronogramas	086
	Estudio Topográfico	082
	Estudio Mecánica de Suelos	066
	Estudio de Impacto Ambiental	028
Planos	014	



Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE WILLO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE